

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**133****MADRID NÚMERO 15**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 221 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángela Tatiana Lechner Guillén, doña Elena Torre-Enciso Enciso, doña Helena Ribeiro Salvador, doña Laura del Vas Fernández, doña María Belén Torres Peralta y doña Susana Cano Prieto, frente a “Delta Servicios de Apoyo al Turismo, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 29.860,65 euros de principal (correspondiendo a doña Laura del Vas Fernández la suma de 5.547,09 euros, a doña Susana Cano Prieto la suma de 2.380,64 euros, a doña Helena Ribeiro Salvador la cantidad de 6.282,90 euros, a doña Elena Torre-Enciso Enciso 7.363,09 euros, a doña Ángela Tatiana Lechner Guillén 5.528,82 euros y a doña María Belén Torres Peralta 2.758,11 euros), más 2.986 euros de intereses y 2.986 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Delta Servicios de Apoyo al Turismo, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2513/0000/64/0221/14.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Delta Servicios de Apoyo al Turismo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.038/15)

